



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESPECIALMENTE A LAS VINCULADAS A LA INSTALACIÓN DE LOS LLAMADOS KIOSCOS COVID, Y A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD A QUE, DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, REACTIVEN ESTA ESTRATEGIA PREVENTIVA DE SALUD, ANTE EL RIESGO DE CONTAGIO QUE REPRESENTA EL AUMENTO SOSTENIDO DE CASOS POSITIVOS DE COVID 19 EN LA CAPITAL DEL PAÍS.



DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita, Diputada Mónica Fernández César, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 Apartado D inciso f) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 32 fracción XXXX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I; 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Pleno del Poder Legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESPECIALMENTE A LAS VINCULADAS A LA INSTALACIÓN DE LOS LLAMADOS KIOSCOS COVID, Y A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD A QUE, DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, REACTIVEN ESTA ESTRATEGIA PREVENTIVA DE SALUD, ANTE EL RIESGO DE CONTAGIO QUE REPRESENTA EL AUMENTO SOSTENIDO DE CASOS POSITIVOS DE COVID 19 EN LA CAPITAL DEL PAÍS.**

ANTECEDENTES

Uno. Según la página oficial¹ del gobierno de México enfocada a brindar información del Covid-19, **los coronavirus son una familia de virus que causan enfermedades (desde el resfriado común hasta enfermedades respiratorias más graves) y circulan entre humanos y animales.**

Dos. **El primer caso de Covid-19**, según el reporte publicado por la página en línea de ABC enfermedades, **entre principios de octubre y mediados de noviembre de 2019 en China, siendo la fecha de origen más probable el 17 de noviembre.**²

¹ COVID-19 – Coronavirus

² ¿Cuándo surgió el primer caso de Covid-19? El 17 de noviembre en China (abc.es)

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESPECIALMENTE A LAS VINCULADAS A LA INSTALACIÓN DE LOS LLAMADOS KIOSCOS COVID, Y A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD A QUE, DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, REACTIVEN ESTA ESTRATEGIA PREVENTIVA DE SALUD, ANTE EL RIESGO DE CONTAGIO QUE REPRESENTA EL AUMENTO SOSTENIDO DE CASOS POSITIVOS DE COVID 19 EN LA CAPITAL DEL PAÍS.

Tres. El virus se propagó por el mundo, siendo así que **luego de que se confirmaran 4,291 decesos a nivel global y la presencia de la enfermedad en 114 países³ la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 11 de marzo de 2020, declaró al Covid-19 como pandemia.⁴**

Cuatro. Según el Subsecretario de Salud, **el primer caso confirmado de Covid-19 en México fue de un hombre de 35 años** había dado positivo a la prueba reactiva y que durante la madrugada de ese **28 de febrero de 2020 se le realizó una prueba de confirmación por parte del Laboratorio Nacional de Referencia.⁵**

Cinco. El Consejo de Salubridad General decreta la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2 en el comunicado publicado el día 31 de Marzo del 2020, donde menciona lo siguiente:

“El Consejo acordó medidas extraordinarias en todo el territorio nacional, entre las que destaca **la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de actividades no esenciales en los sectores público, privado y social**, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.”⁶

Síes. En la semana 24 del 2020, del 8 al 14 de junio, cuando **las autoridades de Salud dieron a conocer el primer mapa de la República Mexicana con el Semáforo Epidemiológico, representando los colores cada entidad.⁷**

Siete. En los 32 Estados que conforman la República mexicana, se empleó este mecanismo, que consistía en un semáforo que basaba su color en diversos factores, como lo detalle el periódico *El país*⁸ en su versión en línea de la siguiente manera:

³ La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró pandemia al coronavirus (ambito.com)

⁴ Hace un año, la OMS declaró como pandemia al Covid-19 (tvazteca.com)

⁵ Primer caso de coronavirus en México: cuándo y cómo fue - Grupo Milenio

⁶ Consejo de Salubridad General declara emergencia sanitaria nacional a epidemia por coronavirus COVID-19 | Secretaría de Salud | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx)

⁷ Cumple un año el Semáforo Epidemiológico en México (tvazteca.com)

⁸ Coronavirus: Los nuevos criterios del semáforo epidemiológico descartan prohibir actividades económicas de forma generalizada | EL PAÍS México (elpais.com)

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESPECIALMENTE A LAS VINCULADAS A LA INSTALACIÓN DE LOS LLAMADOS KIOSCOS COVID, Y A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD A QUE, DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, REACTIVEN ESTA ESTRATEGIA PREVENTIVA DE SALUD, ANTE EL RIESGO DE CONTAGIO QUE REPRESENTA EL AUMENTO SOSTENIDO DE CASOS POSITIVOS DE COVID 19 EN LA CAPITAL DEL PAÍS.

“En las nuevas fórmulas matemáticas para dictar un color a cada Estado en función de su situación epidemiológica, **se tendrán en cuenta 10 factores**: la tasa de reproducción del virus, la incidencia por cada 100.000 habitantes, la mortandad, el número de hospitalizados, las camas generales y con ventilación ocupadas, porcentaje de positividad en las pruebas, así como tendencia acumulada en hospitalizados, muertes y casos nuevos. **Dependiendo de la gravedad de cada uno de esos factores, se puntuará del 0 al 4 cada indicador. La suma total de la puntuación devuelve el color que corresponde al riesgo epidemiológico en cada Estado: por debajo de 9 será verde, de 10 a 19 amarillo, de 20 a 29 naranja y por encima de 30 rojo.**”

Ocho. El 10 de junio el Gobierno de la Ciudad de México presentó **el Programa de Detección, Protección y Resguardo de casos COVID-19. Su objetivo es salvar vidas al identificar tempranamente los casos que puedan volverse graves por medio del sistema sms, contacto telefónico y búsqueda en campo.**⁹ El sistema se integró de los siguientes componentes:

- I. Campaña de información casa por casa para protegerse y proteger a los demás frente a la Covid-19
- II. Fortalecimiento del sistema Locatel/sms y sus distintas vías para la detección y resguardo de casos
- III. Detección de casos y sus contactos mediante diagnóstico clínico, pruebas y rastreo**
- IV. Fortalecimiento del programa Hogares Responsables y Protegidos
- V. Aplicación de pruebas**

Nueve. En este sentido, los macrokioscos de la salud, **ayudaron a detectar casos positivos y prevenir la propagación del virus mediante el diagnóstico oportuno**, además, **aminorar la carga económica que implicaba hacerse una prueba ya que los laboratorios particulares, en ese entonces, acrecentaron los costos y además, no podían cubrir la demanda que había por mencionado servicio.**

⁹ Programa de Detección, Protección y Resguardo de casos Covid-19 y sus contactos | Informe de Gobierno (cdmx.gob.mx)

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESPECIALMENTE A LAS VINCULADAS A LA INSTALACIÓN DE LOS LLAMADOS KIOSCOS COVID, Y A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD A QUE, DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, REACTIVEN ESTA ESTRATEGIA PREVENTIVA DE SALUD, ANTE EL RIESGO DE CONTAGIO QUE REPRESENTA EL AUMENTO SOSTENIDO DE CASOS POSITIVOS DE COVID 19 EN LA CAPITAL DEL PAÍS.

Diez. Según datos recabados por la página de datos abiertos de la Ciudad de México¹⁰, el total de pruebas¹¹ realizadas desde 05 de Marzo de 2020 al 13 Junio de 2022 fue de 5,210,969, mientras por medio de esas pruebas se detectaron 1,189,568 casos positivos, lo que significó 23% de afectividad.

CONSIDERANDOS.

Primero. Que la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo 4 menciona que toda Persona tiene derecho a la protección de la salud.

Segundo. Que la ley general de salud, en su artículo 1 Bis, define la salud como:

“Un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.”

Tercero. Que el artículo 2 de la mencionada ley, menciona en diferentes fracciones las finalidades del derecho a la protección de la salud:

“El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

I. **El bienestar físico y mental de la persona**, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;

II. **La prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana;**

[...]

V. **El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.**

[...]

VIII. **La promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.”**

Cuarto. Que el Sistema Nacional de Salud que “está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud.”¹² Tiene como objetivo, según el artículo 6 fracción I lo siguiente:

¹⁰ Total de pruebas, total de positivos y tasa de positividad - Total de pruebas, total de positivos y tasa de positividad - Portal de Datos Abiertos de la CDMX

¹¹ Pruebas totales cdmx

¹² Ley General de Salud. Artículo 5

I.- Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas;

Quinto. Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en el artículo 9 *Ciudad Solidaria*, apartado D referente al derecho a la salud, en el numeral 2 y numeral 3 inciso c) y d) que a la letra dice:

Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. Asimismo, **deberá incluir medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas** las personas. Aquéllas con discapacidad tienen derecho a la rehabilitación integral de calidad.

[...]

Las autoridades de la Ciudad de México asegurarán progresivamente, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales aplicables:

c) **La existencia de entornos salubres y seguros** [...]

d) **La prevención, el tratamiento y el control de las enfermedades transmisibles** [..]

Sexto. Que se calcula que, en la ciudad de México **el porcentaje de personas adultas vacunadas es de más del 95%**¹³ aproximadamente, lo que significa que toda su población adulta, cuenta con un esquema completo o al menos la primera dosis. Mediante evidencia empírica se ha comprobado que la vacuna reduce el riesgo de presentar un cuadro grave; **Sin embargo, cerca de un 25%**¹⁴ **de las hospitalizaciones, contaba con al menos una vacuna**. Lo que significa que aun con la vacuna hay posibilidad de presentar complicaciones, es por eso que es importante la reducción de la tasa de casos activos.

¹³ CDMX: 95% de población, con esquema completo de vacuna contra Covid (forbes.com.mx)

¹⁴ CdMx. Cerca del 75% de hospitalizados por covid no tienen vacuna - Grupo Milenio

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESPECIALMENTE A LAS VINCULADAS A LA INSTALACIÓN DE LOS LLAMADOS KIOSCOS COVID, Y A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD A QUE, DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, REACTIVEN ESTA ESTRATEGIA PREVENTIVA DE SALUD, ANTE EL RIESGO DE CONTAGIO QUE REPRESENTA EL AUMENTO SOSTENIDO DE CASOS POSITIVOS DE COVID 19 EN LA CAPITAL DEL PAÍS.

Séptimo. Que aún así, según datos de la OMS, **México es el tercer país con más muertes por covid-19 en todo el mundo y ocupa el cuarto lugar en exceso de mortalidad en una muestra global** que recoge un informe de la Universidad de California en San Francisco (UCSF) comisionado por la Organización Mundial de la Salud (OMS)¹⁵.

Octavo. Que el mismo informe indica que En la muestra de 39 países, **México se posiciona en cuarto lugar, solo por detrás de Perú, Ecuador y Bolivia, en exceso de mortalidad con aproximadamente un 43% más de muertes en 2020 de lo que se hubiera esperado en comparación con 2018 y 2019.** El promedio de los países de la muestra es del 17,3%. "Estimamos que si México se hubiera desempeñado como el país promedio, alrededor de 190,000 muertes por todas las causas habrían sido evitadas en 2020", la cifra del informe no considera el pico de muertes observado en enero de 2021. **Actualmente México registra 209.338 muertes por coronavirus, según la Universidad Johns Hopkins.** Cifra que el propio Gobierno reconoció que podría ser mayor a 300.000 fallecidos, lo que lo situaría por delante de Brasil.

Noveno. Que en las **últimas semanas se ha reactivado el apartado de monitoreo de la pandemia dentro de las Conferencias Mañaneras del presidente,** con la reaparición del doctor López-Gatell.

Décimo. Que la ciudad de México concentra el 50% aproximadamente de ese crecimiento de casos, y de seguir con la tendencia al alza de los casos positivos de Covid en la Ciudad de México, **el bienestar de los ciudadanos puede verse en riesgo,** pues si bien, **la mayor parte de ellos cuenta con vacunas, esto no asegura que no se presenten cuadros graves.**

Décimo Primero. Que a pesar de que Hugo López-Gatell, subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, explicó que hay un repunte de casos COVID-19, pero sin incremento similar de hospitalizaciones y fallecimientos¹⁶, **no debemos bajar la guardia, y se debe reactivar extrategias como los kioscos que demostraron efectividad en la ayuda al control del contagio de la pandemia.**

¹⁵ <https://elpais.com/mexico/2021-04-12/mexico-pudo-haber-evitado-190000-muertes-en-2020-segun-un-informe-encargado-por-la-oms.html>

¹⁶ <https://www.capital21.cdmx.gob.mx/noticias/?p=24348>



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESPECIALMENTE A LAS VINCULADAS A LA INSTALACIÓN DE LOS LLAMADOS KIOSCOS COVID, Y A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD A QUE, DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, REACTIVEN ESTA ESTRATEGIA PREVENTIVA DE SALUD, ANTE EL RIESGO DE CONTAGIO QUE REPRESENTA EL AUMENTO SOSTENIDO DE CASOS POSITIVOS DE COVID 19 EN LA CAPITAL DEL PAÍS.



Décimo Segundo. Que en ese mismo orden de ideas, el Gobierno de la Ciudad de México, tiene la obligación de proteger la salud de sus gobernados, **prevenir la propagación de enfermedades transmisibles, proporcionar servicios de salud oportunos, etc; por lo que los kioscos siguen siendo una herramienta y una opción de prevención.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICA. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESPECIALMENTE A LAS VINCULADAS A LA INSTALACIÓN DE LOS LLAMADOS KIOSCOS COVID, Y A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD A QUE, DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, REACTIVEN ESTA ESTRATEGIA PREVENTIVA DE SALUD, ANTE EL RIESGO DE CONTAGIO QUE REPRESENTA EL AUMENTO SOSTENIDO DE CASOS POSITIVOS DE COVID 19 EN LA CAPITAL DEL PAÍS.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles y Allende, sede del Congreso de la Ciudad de México, a 6 del mes de Julio del año 2022.

ATENTAMENTE,

Dip. Mónica Fernández

**DIP. MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR
VICECOORDINADORA**